



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP17/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2014.

Mexicali, Baja California, a 17 de julio de 2015.

DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP17/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 2

de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, fungió como Secretario de Desarrollo Económico y Presidente del Comité Técnico y Administrativo de la Entidad el C. Lic. Carlo Humberto Bonfante Olache.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número 0225, de fecha 30 de marzo de 2015, el C. Alfredo Babun Villarreal, en su carácter de Sub Secretario de Desarrollo Económico de Baja California, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/1542/2015, de fecha 08 de abril de 2015.

Con fecha 01 de diciembre de 2014, mediante oficio número DTPF/409/2014, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2014, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP17/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 3

notificadas a la Entidad mediante los oficios números DTPF/206/2015 y DTPP/299/2015 de fechas 13 de mayo y 02 de junio de 2015, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números SDEM/139/2805/2015 y SDEM/0156/1706/2015 de fechas 28 de mayo y 17 de junio de 2015, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Carlo Humberto Bonafante Olache, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico y Presidente del Comité Técnico y de Administración de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DTFP/322/2015 y DTPP/361/2015 de fechas 09 Y 23 de junio de 2015, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 18 Y 30 de junio de 2015 los CC. Dr. Raúl del Moral Simanek, Mtro. Carlos Contreras Esquer, Lic. Iliana Cervantes Medellín y C.P. Eduardo Posada Gallego, en su carácter de Coordinador Ejecutivo del Comité Técnico y de Administración, Coordinador Ejecutivo, Representante Jurídico y Contador Externo, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2014, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP17/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 4

RESULTADO:

- I. En opinión del Suscrito, estimo que es procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.
- II. Como resultado de la revisión, se derivó la siguiente salvedad, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, para que determine si constituye afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:
 1. El Fideicomiso al 31 de diciembre de 2014, presenta un saldo en cuentas por cobrar de \$ 14,714,347, a cargo de “Sujetos de Apoyo” que se generaron por diversos proyectos que no se concretaron o se desarrollaron de manera parcial, de las cuales no proporcionó evidencia de la continuidad y seguimiento para su recuperación, a continuación se indican los casos observados:
 - a) El monto de \$ 455,368 a cargo de Pezco, S.A. de C.V., otorgado el día 5 de junio de 2010 y cancelado su proyecto por el Comité Técnico y de Administración con fecha 15 de febrero de 2011.

En fecha 27 de agosto de 2009 el Comité Técnico y de Administración autorizó recursos a favor de Pezco, S.A. de C.V. por un monto de \$ 785,368 para la ejecución del proyecto denominado “Desarrollo del Cultivo de la Lobina”, por lo cual el 19 de mayo de 2010 se entrega la única ministración por \$ 455,368.

Según comunicado de fecha 27 de octubre del 2010 el Sujeto de Apoyo dio por concluido en forma anticipada la segunda etapa del proyecto y con fecha 2 de diciembre de 2010 notifica la cancelación del proyecto citado por la mortalidad de la lobina

Derivado de lo anterior, en acta del Comité Técnico y de Administración de fecha 15 de febrero de 2011, debido al incumplimiento del Sujeto de Apoyo en las Cláusulas Tercera y Sexta del Convenio de Asignación de Recursos, al no presentar satisfactoriamente el informe financiero, en base a las



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP17/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 5

facultades establecidas en sus reglas de operación en el Capítulo II Numeral Punto 3 y Capítulo XI Numerales 1 y 2, acuerdan cancelar el proyecto y se autoriza a solicitar el reembolso del recurso otorgado.

- b) El monto de \$ 656,528 a cargo del Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital del Instituto Politécnico Nacional, otorgado el día 30 de noviembre de 2005 y solicitada su cancelación como irrecuperable por el Secretario de Desarrollo Económico mediante oficio dirigido al Secretario de Planeación y Finanzas con fecha 29 de enero de 2013, sin haberse obtenido respuesta.

En fecha 15 de noviembre de 2005, el Comité Técnico y de Administración, autorizó la canalización de recursos a favor del Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital del Instituto Politécnico Nacional, por un monto de \$ 1,480,000 para el desarrollo del proyecto denominado “Integración de la base de datos del Sistema de Información en Ciencia y Tecnología para Baja California”, correspondiente a la modalidad Investigación Aplicada, por lo cual el 7 de diciembre de 2005, se entrega la primera ministración por \$ 981,424

El proyecto resultó evaluado negativamente el día 18 de agosto de 2006, ya que el responsable técnico del proyecto no logró los objetivos comprometidos en el convenio de asignación de recursos.

El Comité Técnico y de Administración instruyó que el importe adeudado fuera devuelto al Fideicomiso, habiendo reintegrado el Sujeto de Apoyo el 20 de noviembre de 2009 un monto de \$ 324,896, quedando pendiente por devolver la diferencia de \$ 656,528 y que solicita la intervención de la Secretaría de Planeación y Finanzas para dar por concluida la gestión de cobranza y que el importe no devuelto por el Sujeto de Apoyo sea considerado como irrecuperable, en base al Artículo 61 Fracción XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

- c) El monto de \$ 300,000 a cargo de Idea 3 Producciones, S.A. de C.V., otorgado el día 17 de abril de 2012 y cancelado su proyecto por el Comité Técnico y de Administración con fecha 21 de agosto de 2012.

En fecha 21 de diciembre de 2010, el Comité Técnico y de Administración autorizó la canalización de recursos a favor de la empresa Idea 3 Producciones, S.A. de C.V., por un monto de \$ 1,000,000 para el desarrollo



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP17/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 6

del proyecto denominado “Desarrollo tecnológico de cortometraje educativo animado en 3D con enfoque a despertar la creatividad e imaginación de los infantes”, correspondiente a la modalidad Desarrollo Tecnológico Competitivo, entregándose dos ministraciones, la primera el 2 de junio de 2011 por \$ 700,000 y la segunda el 17 de abril de 2012 por \$ 300,000.

Con respecto a la primera ministración ésta se aplicó correctamente; respecto a la segunda se incumplió al convenio de asignación de recursos, por lo que en fecha 18 de octubre de 2012, el secretario administrativo del Fondo Mixto giró oficio a Idea 3 Producciones, S.A. de C.V., solicitando el reembolso de la cantidad de \$ 300,000 en un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación.

- d) El monto de \$ 13,302,451 a cargo de Dakarfe Proyectos y Construcción, S. de R.L. de C.V., otorgado mediante diversas ministraciones en el ejercicio fiscal de 2013 y cancelado su proyecto por el Comité Técnico y de Administración con fecha 10 de abril de 2014.

En fecha 14 de noviembre de 2012, el Comité Técnico y de Administración autorizó la canalización de recursos a favor de la empresa Dakarfe Proyectos y Construcción, S. de R.L. de C.V., por un monto de \$ 13,700,000 para el desarrollo del proyecto denominado “Apoyo a la Competitividad Empresarial en el Estado de Baja California”, correspondiente a la modalidad Infraestructura Tecnológica.

En acta del Comité Técnico y de Administración de fecha 10 de abril de 2014 acuerdan cancelar el proyecto, por el incumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio de asignación de recursos firmado el día 12 de junio de 2013.

Adicionalmente, se observa que no se solicitó prórroga de plazo a la fianza de garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio de asignación de recursos, otorgada por el sujeto de apoyo, de conformidad con la Cláusula Decima Séptima de dicho convenio.

Con fecha 15 de abril de 2015, mediante oficio número DTPF/085/2015, éste Órgano de Fiscalización Superior solicitó información para su compulsa a la empresa Dakarfe Proyectos y Construcción, S. de R.L. de C.V., respondiendo ésta mediante oficio sin número recibido el 23 de abril de 2015 señalando las siguientes consideraciones:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP17/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

...7

- Que el Fideicomiso tiene pendiente de pago hacia dicha empresa la cantidad de \$ 395,547 como ministración final al proyecto y que ellos no tiene pendiente ninguna devolución.
- Anexa acta de Entrega y Recepción Física de los Trabajos realizados al beneficiario CETYS, de fecha 28 de enero de 2014, donde se determina que los trabajos se encuentran terminados según las especificaciones técnicas del proyecto.
- Que el 11 de marzo del año en curso dirigieron oficio al Lic. Jesús Alfredo Babum Villareal, Secretario Administrativo del Fondo, donde exponían su desacuerdo a “una copia de Acta de Cancelación del Proyecto” entregada a ellos el día 25 de febrero de 2015, del cual mencionan que no han recibido respuesta.

Los incisos a), b), c) y d), Incumplen con el capítulo II, numeral 5, inciso p), de las Reglas de Operación del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Baja California, Cláusula Decima Segunda, Numeral 1, del Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo Mixto.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que la salvedad, deberá notificarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

MME/SMC/ABU/BLGS*Josefina**

Calle Calafia y Calzada Independencia módulo “G” Plaza Baja California Centro Cívico, Mexicali Baja California C.P. 21000 Tel. (686) 253-39-90

Calle Gobernador Lugo 10070, Fraccionamiento Calette, Tijuana Baja California C.P. 22044 Tel. (664) 379-83-18

Calle Mazatlán 206 esquina con Ing. Santiago Garín, Fracc. Acapulco, Ensenada Baja California C.P. 22890 Tel. (646) 206-21-62



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO _____
NOMBRE DE LA ENTIDAD

ANEXO _____